



VISTOS; la solicitud presentada el 15 de setiembre 2021 (Expediente N° 0084544-2021) por el señor Hartwig Stefan Fischer, representante de El Museo Británico; el Proveído N° 005158-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000230-2021-DGM/MC y el Memorando N° 001178-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001158-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, establece que en caso excepcional procede autorizar la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante resolución ministerial;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma antes citada, dispone que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 37 de la mencionada ley, establece que el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura;

Que, los artículos 38 y 39 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural, prevé que comisario, es quien tendrá como responsabilidades, la protección y conservación de los bienes culturales muebles, dentro de lo cual le corresponderá, entre otros, visar las fichas de registro, supervisar su embalaje y desembalaje, tanto de salida como de retorno, conocer y supervisar su montaje y desmontaje y, elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida, como al retorno de los bienes respectivos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo, a favor del propietario del bien a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva. La autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles administrados por el Ministerio de Cultura, se realiza previa suscripción de convenio de préstamo entre la entidad organizadora y el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la solicitud de vistos, el señor Hartwig Stefan Fischer, representante de El Museo Británico, solicita el préstamo temporal de cuarenta y tres bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exhibición en la muestra “Perú:



un viaje en el tiempo”, a desarrollarse en dicho museo en la ciudad de Londres, Reino Unido del 11 noviembre de 2021 al 20 febrero de 2022;

Que, asimismo, obra en el expediente la carta de fecha 06 de setiembre de 2021, a través de la cual el señor Hartwig Stefan Fischer informa que autoriza a la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C. a actuar en nombre de El Museo Británico para tramitar y presentar toda la documentación requerida para la autorización de exportación temporal de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en atención a la procedencia de los cuarenta y tres bienes muebles antes referidos, cabe señalar que, dieciséis de estos bienes culturales pertenecen al Ministerio de Cultura; trece bienes culturales pertenecen al Museo de Arte de Lima; once bienes culturales pertenecen al Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera; un bien cultural pertenece al señor Manfred Gartner; un bien cultural pertenece a la Fundación Temple-Radicati; y un bien cultural pertenece a la Fundación Museo Amano;

Que, mediante el Informe N° 000230-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos remitió al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000045-2021-DRBM-GMA/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura vigente a la presentación del expediente; así como con lo dispuesto en el numeral 56.1.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, a través del Informe N° 000230-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos recomienda que la autorización de salida temporal de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se exhibirán en la exposición “Perú: un viaje en el tiempo” a realizarse en El Museo Británico, ubicado en la ciudad de Londres, Reino Unido del 11 noviembre de 2021 al 20 febrero de 2022; se conceda desde el 04 de octubre de 2021 hasta el 03 de marzo de 2022, como plazo máximo;

Que, mediante el Informe que antecede, la Dirección General de Museos, propone a la señora Aránzazu Marcela Hopkins Barriga identificada con DNI N° 10269865 como comisaria de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, quien viajará a Londres el 02 de octubre de 2021, con la finalidad de cumplir las medidas y protocolos de bioseguridad dictadas por el Gobierno del Reino Unido para la COVID 19; con la finalidad de que se encargue de la recepción y supervisión del desembalaje de los bienes en las instalaciones de El Museo Británico;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 001178-2021-DGM/MC, se solicita incorporar al señor Luis Ángel López Flores identificado con DNI N° 40586693, también como comisario para la exhibición de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito a los certificados de la póliza B1262FBG0000121, emitidos por la empresa Blackwall Green, con una cobertura que abarca desde del 01 de setiembre de 2021 al 20 de marzo de 2022;



Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la solicitud de salida temporal del país de cuarenta y tres bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en la muestra “Perú: un viaje en el tiempo”, a desarrollarse en dicho museo en la ciudad de Londres, Reino Unido del 11 noviembre de 2021 al 20 febrero de 2022;

Con las visaciones de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de cuarenta y tres bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, a fin de que se exhiban en la muestra “Perú: un viaje en el tiempo”, a realizarse en El Museo Británico, ubicado en la ciudad de Londres, Reino Unido, del 11 noviembre de 2021 al 20 febrero de 2022; comprendiendo la autorización desde el 04 de octubre de 2021 hasta el 03 de marzo de 2022, como plazo máximo.

Artículo 2.- Designar a la señora Aránzazu Marcela Hopkins Barriga identificada con DNI N° 10269865, y al señor Luis Ángel López Flores con DNI N° 40586693, como comisarios de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya salida temporal del país se autoriza a través del artículo precedente; quienes, de acuerdo a sus funciones, verifican el estado de conservación de los bienes culturales muebles, visan sus fichas de registro, supervisan su embalaje y desembalaje, tanto de salida como retorno, conocen y supervisan su montaje y desmontaje y, elaboran un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida, como al retorno de los bienes a que se refiere la presente resolución, el cual, es remitido a el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendario, luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, visa y movilidad local en el Perú y extranjero de los comisarios son íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Aránzazu Marcela Hopkins Barriga, comisaria de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para la exposición “Perú: un viaje en el tiempo” a realizarse en El Museo Británico, ubicado en la ciudad de Londres, Reino Unido a viajar el día 02 de octubre de 2021, a fin de que cumpla las medidas y protocolos de bioseguridad dictadas por el Gobierno del Reino Unido por la Pandemia de la COVID 19, con la finalidad de que se encargue de la recepción y supervisión del desembalaje de los bienes en las instalaciones de El Museo Británico.



Artículo 4.- Autorizar al señor Luis Ángel López Flores, comisario de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para la exposición “Perú: un viaje en el tiempo” a realizarse en El Museo Británico, ubicado en la ciudad de Londres, Reino Unido, a visar las fichas de registro, supervisar el embalaje de los bienes culturales muebles en los museos de origen, y suscribir los documentos necesarios para la salida temporal de los bienes culturales que se autoriza en la presente resolución.

Artículo 5.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 6.- La Dirección General de Museos adopta las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 7.- Notifíquese la presente resolución al representante de El Museo Británico, a la Dirección General de Museos, a la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C., a la señora Aránzazu Marcela Hopkins Barriga y, al señor Luis Ángel Flores López, comisarios de los bienes culturales muebles, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA
Ministro de Cultura